

ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DESIGNADA PARA LA LICITACIÓN DEL SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA LA DOTACIÓN INICIAL DEL CENTRO DE INNOVACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA FABRICACIÓN AVANZADA (CFA), EN PUERTO REAL, CÁDIZ, EXPEDIENTE CONTR 2022 0000566992.

Expediente: CONTR 2022 0000566992

Procedimiento: Abierto por lotes.

Tramitación: Ordinaria



En Sevilla, a 18 de septiembre de 2023

Asisten:

Presidenta: Belén Elvira Pandelet, Jefa del Departamento de Contratación.

Vocales:

Carmen González Haldón, Letrada del Área de los Servicios Jurídicos.

Jesús Callejo Maderuelo, Técnico del Departamento de Control Interno.

Secretaria: Victoria Llamas Vega, Técnica del Departamento de Contratación.

Siendo las 09:30 horas del día de la fecha, se constituye, en la sede de los Servicios Centrales de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, en Sevilla, C/ Leonardo da Vinci nº 17-A, la Mesa de Contratación de la licitación, mediante procedimiento abierto por lotes, del "Suministro de equipos para la dotación inicial del Centro de Innovación en Tecnologías de la Fabricación Avanzada (CFA) en Puerto Real (Cádiz)", expediente CONTR 2022 0000566992.

El objeto de la sesión es el análisis de los informes solicitados a la Dirección de Espacios de Innovación y Sectores Estratégicos sobre la documentación presentada por las dos licitadoras que han concurrido al **Lote 2** tras el requerimiento que se les efectuó, de conformidad con lo acordado en sesión de 23 de mayo de 2023, a fin de que acreditasen el cumplimiento de los requisitos técnicos contemplados en la cláusula 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante, PPT).

Los miembros de la Mesa que asisten a este acto lo hacen en virtud de la Resolución de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía de fecha 21 de noviembre de 2022 por la que se acuerda su composición, que ha sido publicada el 22 de noviembre de 2022 en el perfil de contratante. De conformidad con el mecanismo de suplencia previsto en la citada Resolución, por ausencia del vocal segundo, D. José Manuel Muñoz Baca, que fue designado en calidad de titular, asiste su primer suplente D. Jesús Callejo Maderuelo.

La Presidenta declara la Mesa válidamente constituida de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

Seguidamente se realiza un resumen de lo acontecido hasta la fecha respecto al **Lote 2**. Se trae a colación que el Tribunal de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía acordó en su Resolución nº 260/2023, de 15 de mayo, anular la adjudicación del contrato correspondiente al **Lote 2** que se había efectuado mediante Resolución del Director General de 23 de febrero de 2023, a fin de que se procediese a retrotraer el procedimiento de licitación al momento inmediatamente anterior a la valoración de los criterios de adjudicación automáticos, para que por el órgano de contratación se procediese, conforme a lo dispuesto en el apartado 5 del PPT a realizar las comprobaciones oportunas respecto del cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos en este pliego de las ofertas presentadas al **Lote 2**.

BELEN ELVIRA PANDELET		19/09/2023	PÁGINA 1/5
VICTORIA EUGENIA LLAMAS VEGA			
VERIFICACIÓN	BndJA828UN3N8XKK2YMA79C7HYHBNK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



Asimismo, se recuerda que a tal fin, se emitió Resolución del Director General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía con fecha 22 de mayo de 2023, en la que se acordó retrotraer el procedimiento de licitación al momento inmediatamente anterior a la valoración de los criterios de adjudicación automáticos, para que se procediese, conforme a lo dispuesto en el apartado 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas, a realizar las comprobaciones oportunas respecto del cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos en este pliego de las ofertas presentadas al **Lote 2**.

En la sesión de la Mesa de Contratación celebrada con fecha 23 de mayo de 2023, se acordó conferir a las dos licitadoras que concurrieron al **Lote 2**, esto es, a B88034913 - AYSCOM DATATEC, S.L. y a A28160869 - ROHDE & SCHWARZ ESPAÑA S.A., un plazo de diez días hábiles a fin de procediesen a presentar la documentación requerida en la cláusula 5 del PPT. Asimismo, se acordó que una vez que se remitiese el requerimiento y en su caso, se recibiese la documentación presentada por las licitadoras, se remitieran a informe técnico de la Dirección de Espacios de Innovación y Sectores Estratégicos, a fin de que se comprobase el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Igualmente, se indica que el requerimiento de la documentación contemplada en la cláusula 5 del PPT a las dos licitadoras, se efectuó a través de SIREC – Portal de licitación electrónica siendo puesto a disposición de las dos licitadoras el día 25 de mayo de 2023, y siendo leído por ambas el mismo día conforme consta en la evidencia de la notificación, por lo que disponían de un plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente a dicha fecha para presentar la documentación.

Conforme consta en los justificantes emitidos por SIREC, en respuesta al citado requerimiento, B88034913 - AYSCOM DATATEC, S.L. procedió a presentar documentación con fecha 6 de junio de 2023, y A28160869 - ROHDE & SCHWARZ ESPAÑA S.A. presentó documentación con fecha 8 de junio de 2023, y, por tanto, ambas dentro del plazo conferido al efecto.

Tras recibir la documentación de ambas licitadoras, se remitió a informe técnico de la Dirección de Espacios de Innovación y Sectores Estratégicos, la cual ha emitido dos informes, uno por cada licitadora, ambos con fecha 11 de septiembre de 2023, los cuales se han remitido a los miembros de la Mesa de Contratación con antelación a esta sesión con el objeto de facilitar su análisis en la presente reunión.

Seguidamente, se procede a analizar los informes de la Dirección de Espacios de Innovación y Sectores Estratégicos, constatándose lo siguiente:

- **Informe sobre la documentación presentada por B88034913 - AYSCOM DATATEC, S.L.**

En el informe se ponen de manifiesto las siguientes faltas de cumplimiento en la documentación aportada por la licitadora **B88034913 - AYSCOM DATATEC, S.L.:**

- Respecto del **analizador vectorial de redes**, el anexo 2 del PPT establece, entre otros, los siguientes requisitos:
 - Rango espectral ampliable hasta 100 GHz con accesorios incluidos
 - Sensibilidad a 1 Hz de frecuencia intermedia de, al menos, -110 dBm

En el informe se pone de manifiesto lo siguiente:

- *“No se ha podido contrastar que el analizador vectorial propuesto tenga un rango que llegue hasta los 100 GHz con accesorios incluidos. El modelo de analizador propuesto (N5227B-401) llega hasta los 67 GHz, y aunque parece que hay accesorios que permiten ampliar dicho rango hasta los 110 GHz (en concreto los módulos de extensión de frecuencia N5293/95Axx), el licitador no parece incluirlos explícitamente en su propuesta.”*
- *No se ha podido contrastar que el analizador vectorial propuesto tenga una sensibilidad a 1 Hz de frecuencia intermedia del analizador vectorial propuesto cumple los requisitos establecidos.*

*En conclusión, y aunque en el documento “00MEMORIA TECNICA doc requerida clausula 5 PPTInformeFirma. pdf” el licitador afirma cumplir con todos los requisitos planteados, a partir del análisis de la documentación aportada, el analizador vectorial de redes propuesto **NO HA ACREDITADO CUMPLIR** con todos los requisitos del anexo 2 del PPT. En concreto, no se detalla la aportación de los elementos que*

BELEN ELVIRA PANDELET		19/09/2023	PÁGINA 2/5
VICTORIA EUGENIA LLAMAS VEGA			
VERIFICACIÓN	BndJA828UN3N8XKK2YMA79C7HYHBNK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



permitan que llegue hasta los 100 GHz, ya que la configuración aportada opera hasta los 67 GHz y, a partir del análisis realizado, para ello serían necesarios accesorios no incluidos de forma explícita en la propuesta.”

- Respecto de las antenas logarítmicas direccionales, el anexo 2 del PPT establece, entre otros, los siguientes requisitos:

- ROE \leq 2.5
- MTBF > 100000 h

En el informe se pone de manifiesto lo siguiente:

- “No se ha podido contrastar que las antenas logarítmicas direcciones propuestas cumplen con la ROE requerida. Dicho parámetro no se ha encontrado en la hoja de características técnicas (“04.HyperLOG PRO 70 Antenna Datasheet 2022-10-21_V1.pdf”).”

- “No se ha podido contrastar que las antenas logarítmicas direcciones propuestas cumplen con el MTBF requerido. Dicho parámetro no se ha encontrado en la hoja de características técnicas (“04.HyperLOG PRO 70 Antenna Datasheet 2022-10-21_V1.pdf”).”

“En conclusión, y aunque en el documento “00MEMORIA TECNICA doc requerida clausula 5 PPTInformeFirma.pdf” el licitador afirma cumplir con todos los requisitos planteados, las antenas logarítmicas direccionales propuestas **NO HAN ACREDITADO CUMPLIR** con todos los requisitos del anexo 2 del PPT. En concreto, no se ha podido contrastar el cumplimiento de la ROE ni del MTBF.”

- Respecto de las antenas tipo bocina, el anexo 2 del PPT establece, entre otros, los siguientes requisitos:

- Ganancia 26.5 dBi (típica)
- Parámetro s11 -30 dB (típico)

En el informe se pone de manifiesto lo siguiente:

-“No se ha podido contrastar que las antenas tipo bocina propuestas presentan una ganancia típica superior a la requerida. La curva de ganancia de la hoja de características técnicas (“05.RW28HORN25B_Datacheet.pdf”) no parece ser consistente con dicho cumplimiento.”

-“No se ha podido contrastar que las antenas tipo bocina propuestas presentan un parámetro s11 típico igual al requerido. Dicho parámetro no se ha encontrado en la hoja de características técnicas (“05.RW28HORN25B_Datacheet.pdf”).”

“En conclusión, y aunque en el documento “00MEMORIA TECNICA doc requerida clausula 5 PPTInformeFirma. pdf” el licitador afirma cumplir con todos los requisitos planteados, las antenas tipo bocina propuestas **NO HAN ACREDITADO CUMPLIR** con todos los requisitos del anexo 2 del PPT. En concreto, no se ha podido acreditar el cumplimiento de la ganancia típica requerida ni del parámetro s11.”

Tras el citado análisis se concluye en el informe lo siguiente:

“A raíz de la documentación aportada por la empresa ASYCOM, NO se ha podido contrastar el total alineamiento entre los elementos propuestos y los requisitos técnicos del anexo 2 del PPT.

En concreto:

- No se ha podido contrastar que el analizador vectorial propuesto tenga un rango que llegue hasta los 100 GHz con accesorios incluidos. El modelo de analizador propuesto (N5227B-401) llega hasta los 67 GHz, y aunque parece que hay accesorios que permiten ampliar dicho rango hasta los 110 GHz (en concreto los módulos de extensión de frecuencia N5293/95Axx), el licitador no los incluye explícitamente en su propuesta.
- No se ha podido contrastar que el analizador vectorial propuesto tenga una sensibilidad a 1 Hz de frecuencia intermedia del analizador vectorial propuesto cumple los requisitos establecidos.
- No se ha podido contrastar que las antenas logarítmicas direcciones propuestas cumplen con la ROE requerida.

BELEN ELVIRA PANDELET		19/09/2023	PÁGINA 3/5
VICTORIA EUGENIA LLAMAS VEGA			
VERIFICACIÓN	BndJA828UN3N8XKK2YMA79C7HYHBNK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



- No se ha podido contrastar que las antenas logarítmicas direcciones propuestas cumplen con el MTBF requerido.
- No se ha podido contrastar que las antenas tipo bocina propuestas presentan una ganancia típica superior a la requerida. La curva de ganancia de la hoja de características técnicas (“05.RW28HORN25B_Datacheet.pdf”) no parece ser consistente con dicho cumplimiento.
- No se ha podido contrastar que las antenas tipo bocina propuestas presentan un parámetro s11 típico igual al requerido. Dicho parámetro no se ha encontrado en la hoja de características técnicas (“05.RW28HORN25B_Datacheet.pdf”).

Respecto de estas observaciones, resulta pertinente aclarar que, aunque el documento “00MEMORIA TECNICA doc requerida clausula 5 PPT-InformeFirma.pdf” incluye declaraciones genéricas de cumplimiento, respecto de las características técnicas se requiere que puedan contrastarse contra una hoja de características u otra declaración explícita sobre el nivel de desempeño. En este sentido, en los casos señalados, la declaración de cumplimiento del documento “00MEMORIA TECNICA doc requerida clausula 5 PPT-InformeFirma.pdf” entró en contradicción con los detalles técnicos de las hojas de características, ya fuese por omisión de dicho parámetro o por aportarse información contradictoria.”

Una vez finalizado el análisis, los miembros de la Mesa de Contratación, acuerdan por unanimidad excluir a B88034913 - AYSCOM DATATEC, S.L., porque, conforme se recoge en el citado informe, en la documentación aportada por la empresa, no se acredita el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas que se han relacionado previamente.

- Informe sobre la documentación presentada por A28160869 - ROHDE & SCHWARZ ESPAÑA S.A.

En este informe, tras analizar la documentación presentada por la licitadora, se concluye lo siguiente: “se ha podido contrastar un total alineamiento entre los elementos propuestos y los requisitos técnicos establecidos en el Anexo II del PPT”.

Una vez finalizado análisis de este informe, los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan por unanimidad admitir a A28160869 - ROHDE & SCHWARZ ESPAÑA S.A. puesto que conforme se recoge en el citado informe, esta licitadora acredita el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Seguidamente, se retoma la oferta contenida en el sobre electrónico nº 3 (documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas) de la única licitadora admitida en el **Lote 2**, siendo la siguiente:

LICITADOR	PROPOSICIÓN ECONÓMICA IVA EXCLUIDO	MEJORA 1 OFERTADA	MEJORA 2 OFERTADA	MEJORA 3 OFERTADA	GARANTÍA ADICIONAL OFERTADA (MESES)
A28160869 - ROHDE & SCHWARZ ESPAÑA S.A.	744.860,00 €	100%	100%	100%	24

A continuación, se da lectura a los parámetros objetivos contenidos en el apartado 8 del Anexo I del PCAP para considerar una oferta como anormalmente baja que resulta de aplicación en función del número de ofertas presentadas y admitidas a este lote, en este caso una sola oferta.

Tras aplicar el citado parámetro, se aprecia que la única oferta admitida en el **Lote 2** no es anormalmente baja, y se procede a la aplicación de los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas establecidos en el apartado 8 del Anexo I del PCAP, obteniéndose el siguiente resultado:

LICITADOR	PUNTUACIÓN PROPOSICIÓN ECONÓMICA	GRADO MEJORA 1	GRADO MEJORA 2	GRADO MEJORA 3	PUNTUACIÓN MEJORAS	PUNTUACIÓN GARANTÍA ADICIONAL	PUNTOS TOTALES
A28160869 - ROHDE & SCHWARZ ESPAÑA S.A.	50,00	1	1	1	30,00	20,00	100,00

En virtud del resultado obtenido, los miembros de la Mesa de contratación acuerdan por unanimidad proponer al órgano de contratación que designe como mejor oferta en el **Lote 2** a la presentada por A28160869 - ROHDE & SCHWARZ ESPAÑA S.A. al resultar la única oferta admitida y la que obtiene la mayor puntuación por aplicación

BELEN ELVIRA PANDELET		19/09/2023	PÁGINA 4/5
VICTORIA EUGENIA LLAMAS VEGA			
VERIFICACIÓN	BndJA828UN3N8XKK2YMA79C7HYHBNK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



de los criterios de adjudicación establecidos en el apartado 7 del Anexo I del PCAP, así como se le requiera la documentación contenida en la cláusula 10.7 del mismo pliego.

Siendo las 10:30 horas del día de la fecha, se levanta la sesión.

Esta acta ha sido aprobada por unanimidad de sus miembros en la presente sesión, dejándose constancia de dicho acuerdo mediante la presente diligencia que es firmada por la Secretaria y la Presidenta de la Mesa de Contratación, en prueba de conformidad.

Secretaria

Victoria Llamas Vega

Técnica del Departamento de Contratación

Presidenta

Belén Elvira Pandelet

Jefa del Departamento de Contratación

BELEN ELVIRA PANDELET		19/09/2023	PÁGINA 5/5
VICTORIA EUGENIA LLAMAS VEGA			
VERIFICACIÓN	BndJA828UN3N8XKK2YMA79C7HYHBNK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			